

9-9-09



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCION PRIMERA

Procedimiento Ordinario nº: 1 /000129/2008-MG
N.I.G: 46250-33-3-2008-0003618

Letrado D/D^a. LUIS GRANELL MARQUÉS

FAX NÚM 961395663

RESOLUCIÓN: AUTO DESESTIMA SUPLICA de fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve

NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE FAX

En VALENCIA a - 9 SEPT. 2009

La extiendo yo para hacer constar que en el día de hoy se notificó a través del FAX arriba indicado correspondiente al letrado que también se cita, la resolución reseñada, doy fe.

(De producirse alguna anomalía en la recepción del fax, sírvase llamar al teléfono 963876824/27 o FAX nº. 963876869)



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCION I

Procedimiento Ordinario nº: 1 /000129/2008- MG
N.I.G: 46250-33-3-2008-0003618
Ponente: D/D^a EDILBERTO JOSÉ NARBÓN LAÍNEZ
Demandante/Recurrente: DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA
Procurador/Letrado: /ABOGADO DEL ESTADO
Demandado/Recurrido: COMISION TERRITORIAL Y VIVIENDA DE VALENCIA
Procurador/Letrado: /LETRADO DE LA GENERALIDAD VALENCIANA
Codemandado: AYUNTAMIENTO DE MONCADA
Procurador/Letrado: /LUIS GRANELL MARQUES

AUTO

Ilmos. Sres.:

Presidente:

D/D^a. EDILBERTO JOSE NARBON LAINEZ

Magistrados:

D/D^a. DESAMPARADOS IRUELA JIMENEZ

D/D^a. FRANCISCO SOSPEDRA NAVAS

En VALENCIA, treinta y uno de julio de dos mil nueve.

Dada cuenta; los precedentes escritos únase y

HECHOS

ÚNICO: Contra la resolución de esta Sala dictada en las presentes actuaciones de 8/05/09, acordando la inadmisibilidad del recurso, se interpuso recurso de súplica por la parte DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, del que se dio el traslado preceptivo a las partes demandadas que lo impugnaron en tiempo y forma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Examinado el recurso procede confirma el auto de 8.05.2009 por los



GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO

propios fundamentos del mismo al resolver las cuestiones que plante el propio recurso

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

LA SALA ACUERDA: DESESTIMAR el recurso de suplica interpuesto contra la resolución de 8.05.2009, el cual se confirma en todos sus extremos.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe **RECURSO DE CASACIÓN** ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, que deberá prepararse ante esta Sección en el plazo de **DIEZ DÍAS**.

Lo acuerdan, mandan y firman los Iltnos. Sres. Magistrados anotados.

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo acordado y se pasa a notificar. Doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



GENERALITAT VALENCIANA